

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
FUNZA - CUNDINAMARCA, QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2014-00354-00

Para los fines previstos en el artículo 40 del CGP, se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de las partes, el despacho comisorio debidamente diligenciado, en virtud del cual se materializó la entrega del inmueble, conforme lo ordenado en la sentencia dictada en el presente asunto.

Vencido en silencio el término que contempla la norma anterior, archívese el expediente, conforme las disposiciones contenidas en el artículo 122 Ib.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ